

ejercicio de las competencias delegadas en los apartados anteriores.

A tales efectos previamente se avocan aquellas competencias objeto de la delegación efectuada en el Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras y Directora General de Urbanismo por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

Habiéndose quedado vacantes por renuncia de sus beneficiarios durante su ejecución las siguientes becas de formación convocadas por «Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005» (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2005):

- Beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.
- Beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder estas dos becas que han quedado vacantes, por su respectivo período restante, a los siguientes suplentes siguiendo el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes:

1. Don Sebastián Guzmán Martín, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Cádiz, por el período restante de ejecución de 8 meses y 20 días.
2. Doña Nuria Páez Charneco, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Granada por el período restante de ejecución de 11 meses y 20 días.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo los beneficiarios tendrán obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá jus-

tificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es por el período especificado en cada caso en el punto Primero de esta Resolución, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Publicar la relación completa de admitidos en la convocatoria de 2005 por orden de puntuación, incluidos los suplentes que constan en la «Resolución de 23 de enero de 2006 de esta Secretaría General Técnica por la que se hace pública la concesión de las becas para la formación de personal técnico en materia de archivos» (BOJA núm. 37, de 23 de febrero), con objeto de atender situaciones de suplencias en las que no sea posible ocupar la vacante por no encontrarse ésta entre los destinos solicitados por los suplentes designados en la citada Resolución de 23 de enero, o por renuncia de estos, a fin de ejecutar el proceso de concesión y ejecución de estas becas de formación con mayor eficacia.

Quinto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.
- b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.
- c) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Sexto. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).

Advertidos errores en el texto del Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10 de mayo de 2006, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

A) En la página núm. 24, columna izquierda, en el Fichero 1: Agenda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, dirección (postal/electrónica), organismo/empresa, cargo/empleo, número de teléfono y de fax.».

B) En la página núm. 24, columna derecha, en el Fichero 6: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, correo electrónico, número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría y unidad.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría y unidad.».

C) En la página núm. 25, columna izquierda, en el Fichero 7: Control de presencia, donde dice: «f) Tipos de datos: Número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida, tipo de incidencia.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida y tipo de incidencia.».

D) En la página núm. 25, columna derecha, en el Fichero 9: Productividad, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de registro personal, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo y escala, categoría y grado, y datos económicos del reparto del complemento de productividad.».

E) En la página núm. 25, columna derecha, en el Fichero 11: Trece, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato y facturación.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, puesto de trabajo, datos del contrato y facturación, bienes y servicios.».

F) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 17: Expedientes sancionadores de vivienda protegida, donde dice: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda.»; debe decir: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda y datos económicos y financieros.».

G) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 17: Expedientes sancionadores de vivienda protegida, donde dice: «i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.»; debe decir: «i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.».

H) En la página núm. 26, columna derecha, en el Fichero 18: Rehabilitación General y Autonómica, donde dice: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda, datos bancarios.»; debe decir: «f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de la vivienda, datos bancarios y datos académicos y profesionales (formación, titulación y experiencia profesional).».

I) En la página núm. 27, columna derecha, en el Fichero 23: Dominio público viario, donde dice: «h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Transportes.»; debe decir: «h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Carreteras.».

J) En la página núm. 28, en el Fichero 28: Gestión del transporte por carretera, donde dice: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, nacionalidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.»; debe decir: «f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad y datos laborales.».

Sevilla, 13 de julio de 2006

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden que se cita, reguladora de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita de las subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes por la que se acuerda hacer pública la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, Orden de 11 de enero de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución cuyo Anexo contiene la relación de los afectados, estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de julio de 2006.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turis-